



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **13 de mayo de 2025**.

Siendo las **09:45** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

VOCALES:

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. JULIO MONTERO GÓNZALEZ.

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADOS:

Dª. Mª ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

D. ALBERTO PRIETO GÓMEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

D. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ (ADMINISTRACIÓN CULTURA)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 22 Y 29 DE ABRIL DE 2025; Y DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 25 DE ABRIL DE 2025.**

- 2. LECTURA INFORME DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPORÁDICA, DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
EXPTE. C/068/CON/2024-201.**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 22 Y 29 DE ABRIL DE 2025; Y DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 25 DE ABRIL DE 2025.

- En sesión no pública.

Examinadas las actas, de las sesiones ordinarias del 22 y 29 de abril de 2025; y de las dos sesiones extraordinarias y urgentes del 25 de abril 2025, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. LECTURA INFORME DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPORÁDICA, DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2024-201.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 7 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de abril de 2025, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa), de todos los licitadores que habían presentado oferta. Una vez examinada y valorada la documentación administrativa por la Mesa, se acordó considerar completa la documentación aportada por la mercantil ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y por la HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, admitiendo a ambos licitadores al procedimiento.

Asimismo, en dicha sesión de la Mesa de Contratación, se acordó considerar incompleta la documentación administrativa presentada por las mercantiles; AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y en consecuencia requerir a las mismas para la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación.



Ayuntamiento de Móstoles

De conformidad con lo anterior, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado en fecha 22 de abril de 2025, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlos.

En concreto, las tres mercantiles citadas fueron requeridas para que presentasen la documentación siguiente:

1º) **DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

2º) **Designación y reseña de una dirección de correo electrónico habilitada**, junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso, de notificaciones.

Los licitadores deben asegurarse que la dirección de correo electrónico facilitada en este sobre coincide con la consignada en la plataforma de contratación del Sector Público.

Dentro del plazo concedido para cumplimentar el requerimiento de subsanación, cada una de las tres mercantiles presentó la documentación que tuvo por conveniente, resultando lo siguiente:

AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentó el DEUC debidamente suscrito, así como la dirección de correo electrónico. Quedando así cumplido el requerimiento de subsanación. La documentación obra en el expediente.

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentó el DEUC debidamente suscrito, así como la dirección de correo electrónico. Quedando así cumplido el requerimiento de subsanación. La documentación obra en el expediente.

MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, no presenta el DEUC, presentando una Declaración Responsable de fecha 23 de abril de 2025, en la que figuran los extremos que entiende por conveniente y la dirección de correo electrónico. Por tanto, parece no es posible dar por cumplido el requerimiento por parte de esta mercantil al no haber presentado el DEUC requerido. La documentación obra en el expediente.



Ayuntamiento de Móstoles

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, que, salvo mejor criterio, acuerde la admisión al procedimiento de las mercantiles AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inadmitiendo al procedimiento a la mercantil MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, al no haber presentado el DEUC que le fue requerido.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan, en primer lugar, admitir**, en el procedimiento de referencia a las licitantes: **AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, junto con las mercantiles admitidas en la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de abril de 2025; **en segundo lugar**, se **acuerda excluir**, la proposición presentada por la mercantil: **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, al no subsanar el requerimiento de documentación conforme a la cláusula 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En sesión pública

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) dando lectura a las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas al procedimiento:

- 1. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: Precio de ejecución del contrato, prima (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) 106.340,86 Euros.**
Participación en beneficios en función de la siniestralidad:

El Asegurador concede al Tomador del Seguro una participación en los beneficios del presente contrato con un porcentaje del **89%**. Los gastos de administración son del **12%**.

- 2. AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: Precio de ejecución del contrato, prima (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) 90.084,41 Euros.**



Participación en beneficios en función de la siniestralidad:

El Asegurador concede al Tomador del Seguro una participación en los beneficios del presente contrato con un porcentaje del **92%**. Los gastos de administración son del **12%**.

3. GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.: Precio de ejecución del contrato, prima (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) 139.911,89 Euros.

Participación en beneficios en función de la siniestralidad:

El Asegurador concede al Tomador del Seguro una participación en los beneficios del presente contrato con un porcentaje del **85%**. Los gastos de administración son del **14%**.

4. HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL: Precio de ejecución del contrato, prima (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en número) 91.072,64 Euros.

Participación en beneficios en función de la siniestralidad:

El Asegurador concede al Tomador del Seguro una participación en los beneficios del presente contrato con un porcentaje del **86%**. Los gastos de administración son del **12%**.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.



ASUNTOS POR URGENCIA

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN UNA JUNTA DE DISTRITO, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-034.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula), de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Cultura, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 12 de mayo de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

*"La Técnico de Cultura, vista la documentación presentada por las empresas **Cinematografía Gerardo Orvich, Producciones Cinema Studios Mago, S.L., Supernova Asistencias, S.L.U. y Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L.** en el archivo electrónico único donde se incluye el documento de la oferta económica y mejoras, informa que:*

La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el pasado 9 de mayo de 2025 procedió a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Único de este procedimiento.

PROPIEDAD DE ADJUDICACIÓN

La cláusula número 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) indica que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 30.600 € más 6.426 € en concepto de IVA, que en conjunto asciende a 37.026 €.

Además, se establece como precio unitario por exhibición de una película la cuantía de 1.700 € más 357 € de IVA, que en conjunto asciende a 2.067 € siendo el total de proyecciones a realizar de 18 durante los dos años de contrato

Las empresas licitantes presentan las siguientes ofertas económicas:



Ayuntamiento de Móstoles

Licitante	Oferta Económica
Cinematografía Gerardo Orvich	1.399,00 €
Cine Producciones Cinema Studios Mago, S.L.	1.290,00 €
Supernova Asistencias, S.L.U.	1.260,00 €
Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L.	1.499,99 €

El precio unitario por exhibición de la oferta presentada por Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L. se ha calculado dividiendo la oferta económica global por dos años entre el número total de exhibiciones. El precio de licitación de este proveedor es de 26.999,82 € dividido entre 18 películas corresponde a un precio unitario de 1.499,99 €

Los criterios de adjudicación se han establecido en la cláusula 13 del PCAP.

(...)

Las empresas admitidas presentadas a este procedimiento obtienen la siguiente puntuación de acuerdo a la oferta económica presentada en el anexo II, según la cláusula 13 del PCAP:

Empresa licitadora	Oferta económica	Puntos	% Baja
Cinematografía Gerardo Orvich	1.399,00 €	33,52	17,71%
Cine Producciones Cinema Studios Mago, S.L.	1.290,00 €	45,66	24,12%
Supernova Asistencias, S.L.U.	1.260,00 €	49,00	25,88%
Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L.	1.499,99 €	22,27	11,77%

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas según establece el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que establece en el apartado 4:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. El promedio entre todas las ofertas económicas es de 19,87 %, por lo tanto, ninguna de estas ofertas sobrepasa el límite de 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética, admitiéndose todas las propuestas.

2.- Criterios relacionados con la Calidad (máximo 51 puntos)

(...)

Según el anexo II presentado por cada una de las empresas licitadoras, obtienen la siguiente puntuación en este apartado

Empresa licitadora	Sillas	Baños	Calidad de la imagen	Total
Cinematografía Gerardo Orvich	15	16	20	51
Cine Producciones Cinema Studios Mago, S.L.	15	16	20	51
Supernova Asistencias, S.L.U.	15	16	0	31
Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L.	15	0	20	35



Ayuntamiento de Móstoles

En consecuencia, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en la oferta económica y el total obtenido en los criterios relacionados con la calidad, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

Empresa licitadora	Oferta Económica	Calidad	Total
Cine Producciones Cinema Studios Mago, S.L.	45,66	51	96,66
Cinematografía Gerardo Orvich	33,52	51	84,52
Supernova Asistencias, S.L.U.	49,00	31	80,00
Transcinema Servicios Cinematográficos, S.L.	22,27	35	57,27

Por tanto, a juicio de la Técnico de Cultura que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **Cine Producciones Cinema Studios Mago, S.L.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 23.220 € más 4.876,20 € en concepto de IVA, que en conjunto asciende a **28.096,20 €**, si así fuera considerado por el órgano de contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **CINE PRODUCCIONES CINEMA MAGO, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

1. Oferta Económica (Precio ofertado por película):

Precio sin I.V.A. (en número) **1.290 euros.**

IVA (en número) **270,90 euros.**

2. Criterios de calidad evaluable de forma objetiva

2.1.- Incremento del número de sillas instaladas:

- Incrementar en un número de 50 sillas las propuestas hasta alcanzar las 250 sillas instaladas:
- Incrementar en un número de 100 sillas las propuestas hasta alcanzar las 300 sillas instaladas: **SI**



Ayuntamiento de Móstoles

2.2.- Baños portátiles:

Para mejorar el servicio prestado se propone el suministro y la instalación de dos baños portátiles, uno de ellos que cumpla las condiciones para personas con movilidad reducida: **SI**

2.3.- Calidad de la imagen:

Incluye en su propuesta un proyector de 20.000 lúmenes: **SI**

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.